

FORMATO N° 26				
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO				
1	DATOS DEL DOCUMENTO		Número de informe	IDD-001-2022
			Fecha del informe	06/05/2022
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
3	ANTECEDENTES El cronograma del procedimiento de selección contempló el registro electrónico de participantes del 22.04.2022 al 03/05/2022, así como la presentación electrónica de ofertas para el día 04/05/2022. <u>Se registraron como participantes las siguientes empresas:</u> 000001. SERNA PIANTO GREGORIO 000002. PANDURO MELO YESSICA 000003. CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 000004. INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C. 000005. ADAWI & BALLESTEROS GESTION DE PATRIMONIO CULTURAL S.R.L 000006. V & Q CONSTRUCCION E.I.R.L. <u>Las siguiente empresas registraron sus ofertas:</u> 000001. ADAWI & BALLESTEROS GESTION DE PATRIMONIO CULTURAL S.R.L <u>Las siguientes ofertas no calificaron:</u> 000001.ADAWI & BALLESTEROS GESTION DE PATRIMONIO CULTURAL S.R.L - NO CUMPLE CON LA CAPACITACION REQUERIDA Mediante Acta de Declaratoria de Desierto, el comité de selección encargado de la conducción del citado procedimiento, acordó declarar DESIERTO el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 14-2021-EMILIMA-2, destinada a la contratación del Servicio de Restauración de Pinturas para componente de Museografía del PIP: Mejoramiento del Servicio Cultural en el Hospicio Manrique, Cercado de Lima, de conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)".			
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE PINTURAS PARA COMPONENTE DE MUSEOGRAFÍA DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO CULTURAL EN EL HOSPICIO MANRIQUE, CERCADO DE LIMA	
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°14-2021-EMILIMA-2	
	4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA	
	4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	01	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.			
	Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas.			
	Se presentaron 04 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:			X
	Ofertas, no fueron admitidas,			
	01 oferta, fue descalificada.			
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		
	6.5	Otras	Se presentó 01 oferta en el citado procedimiento de selección, del cual uno (01) no calificó.	X

FORMATO N° 26		
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO		
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:	
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas. Conforme al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El procedimiento de selección queda desierto cuando no se reciban ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, siendo que del mismo no existe oferta válida, causal por la cual se declaró DESIERTO el procedimiento de selección.	
8	En tal sentido, se solicita que antes iniciar una proxima convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1.- Hacer de conocimiento al area usuaria respecto de los hechos antes suscitados en el presente procedimiento de seleccion, para que conforme ello evalúe la persistencia de la necesidad, considerando para ello las condiciones generales y específicas de los Terminos de Referencia. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.	
9		
	MARIA ANDREA IZAGUIRRE JHUSEY PRESIDENTE	ROSA MARIA ALCANTARA GOMEZ PRIMER MIEMBRO
		JULIO CESAR GARCIA IZAGA SEGUNDO MIEMBRO